



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 184-2024-GRL-GR

Belén, 12 de Marzo de 2024



Visto; el Oficio N° 569-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita autorización para incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, provenientes de Saldo de Balance correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Mediante Informe N° 034-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 12 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, del Gobierno Regional de Loreto, solicita autorización de incorporación al Presupuesto por Saldo de Balance, de la Unidad Ejecutora 200-000866 Transportes.

Con Oficio N° 0198-2024-GRL/32-GRTC, de fecha 06 de marzo del 2024, la Unidad Ejecutora 200-000866 Transportes, solicita incorporación de saldo de balance al 31 de diciembre del 2023.



Que, en el párrafo 3, numeral 50.1, artículo N° 50, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*, por lo que el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, incorpora por la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **S/ 329,615.00 (Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de **S/ 19,728.00 (Diecinueve Mil Setecientos Veintiocho y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; y por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por la suma de **S/ 1,359,790.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 184-2024-GRL-GR

Belén, 12 de Marzo de 2024

Gestión de Servicio Social

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objetivo

Apruébese el Crédito Suplementario provenientes de Saldos de Balance correspondientes al año 2023, de la Unidad Ejecutora 200-000866 Transportes, de conformidad con el artículo N° 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, incorpora por la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **S/ 329,615.00 (Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de **S/ 19,728.00 (Diecinueve Mil Setecientos Veintiocho y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios; y por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por la suma de **S/ 1,359,790.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles)**, en la genérica de gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados	329,615.00
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance	
TOTAL INGRESOS	329,615.00

El Desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados	329,615.00
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS	329,615.00

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias	19,728.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance	
TOTAL INGRESOS	19,728.00





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 184-2024-GRL-GR

Belén, 12 de Marzo de 2024

Gerencia de Servicio Social

El Desagregado del EGRESO del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias	19,728.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS	19,728.00

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.	1,359,790.00
Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance	
TOTAL INGRESOS	1,359,790.00

El Desagregado del EGRESO del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	1,359,790.00
Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
TOTAL EGRESOS	1,359,790.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia del presente Crédito Suplementario.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, remite copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

